

**ANEXO NO. 6.2****SOLICITUD PARA LA CANCELACION DEL CONTRATO DE TARJETA DE CREDITO POR ARREGLO DE PAGO**

Por este medio, se solicita la cancelación del contrato de tarjeta de crédito mediante la aplicación del mecanismo de arreglo de pago por cancelación de tarjeta de crédito, de conformidad a los procedimientos y plazos señalados en los Artículos 33, 33-A, 33-B reformados de la Ley del reglamento.

<b>I. Datos personales</b>	
• Nombres y apellidos:	
• No. De identidad/ pasaporte /carnet de residente:	
• Dirección:	
• Municipio y Departamento:	
• Teléfono fijo/ Celular:	
• Correo electrónico	

<b>II. Datos financieros</b>					
No. De Tarjeta de Crédito	Tipo de Tarjeta de Crédito		Saldo Adeudado		
	Titular	Adicional	Lempiras	Dólares	Total
<b>Total</b>					

<b>Cargos Adicionales:</b>	
Gestión de Crédito:	
Prima Inicial Seguro:	
Valor Primera Cuota:	
Otros:	
<b>Total, Cargos adicionales:</b>	

**TOTAL, GENERAL:**(Tarjetas más Cargos adicionales)

<b>III. Condiciones de Nuevo Préstamo Personal</b>	
• Monto:	
• Plazo(De hasta 60 meses):	
• Tasa de Interés:	
• Cuota Nivelada:	
• Seguro Mensual	
• Prima Inicial de Seguro:	

Así mismo, autorizo a Banco Atlántida S.A. a cancelar las tarjetas de crédito antes mencionadas según las disposiciones establecidas en el artículo 33-A reformados de la Ley del reglamento.

En \_\_\_\_\_ MDC a los \_\_\_\_ días de \_\_\_\_\_ de 2021

\_\_\_\_\_  
Firma de Tarjetahabiente

Nota:

Esta Solicitud deberá ser resuelta por el Emisor en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contando a partir de su presentación. El Emisor deberá proporcionar al Tarjetahabiente una copia de esta solicitud debidamente sellada. Una vez aprobada el mecanismo de arreglo de pago, se prohíbe el Emisor otorgar al Tarjetahabiente una nueva línea de crédito mientras este no haya cancelado al menos las 2/3 partes del saldo del préstamo personal, a excepción de aquellos que demuestren que su condición financiera ha mejorado. No obstante, la nueva línea de crédito podrá otorgarse hasta después de los primeros seis (6) meses posteriores al otorgamiento del arreglo de pago, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 33\_A de la Ley de Tarjetas de Crédito y 36 de Reglamento de Tarjetas de Crédito y financiamiento.